

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 064

Callao, 11 MAR. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N°998-2022-GRC/DIRESA/DG/OEPE, emitido por el Director Regional de la unidad ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao, el Oficio N°734-2022-DG-HNDAC/OEPE, emitido por el Director General de la unidad ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Oficio N°439-2022-GRC/DE-OPE-HSJ, emitido por el Director Ejecutivo de la unidad ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José, el Oficio N°253-2022-GRC/DHV, emitido por el Director Ejecutivo de la unidad ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, el Oficio N°113-2022-GRC/HRC/DE/OPPM, emitido por la Directora Ejecutiva de la unidad ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, el Informe N°1385-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°1403-2022-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N°259-2022-GRC/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: ..... Fecha: 14 MAR. 2022



Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;



Que, mediante el Decreto Supremo N°005-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 20 de enero de 2022, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, de acuerdo al literal e) del artículo 3° del Decreto Supremo N°005-2022-EF, los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, no considera la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los saldos de balance del Seguro Integral de Salud;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego;



Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésimo segunda de la tercera del convenio entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional del Callao para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados, para la transferencia financiera del 80% correspondiente al tramo II, se debe cumplir con el total de los tres (03) objetivos financieros establecidos en el documento de la referencia, entre los cuales se encuentra la Incorporación del 100% del saldo de balance de los recursos financieros transferidos por el Seguro Integral de Salud;

Que, mediante el Oficio N°998-2022-GRC/DIRESA/DG/OEPE, el Director Regional de la unidad ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao, remite propuesta de incorporación del saldo de balance de los recursos correspondientes al Seguro Integral de Salud, por la suma total de S/2 213 342,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);



Que, mediante el Oficio N°734-2022-DG-HNDAC/OEPE, el Director General de la unidad ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite propuesta de incorporación del saldo de balance de los recursos correspondientes al Seguro Integral de Salud, por el monto total de S/7 266 226,00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N°439-2022-GRC/DE-OPE-HSJ, el Director Ejecutivo de la unidad ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José, remite propuesta de incorporación del saldo de balance de los recursos correspondientes al Seguro Integral de Salud, por el monto total de S/491 425,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N°253-2022-GRC/DHV, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, remite propuesta de incorporación del saldo de balance de los recursos correspondientes al Seguro Integral de Salud, por el monto total de S/75 591,00 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N°113-2022-GRC/HRC/DE/OPPM, la Directora Ejecutiva de la unidad ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación (UE 404 HRC), remite propuesta de incorporación del saldo de balance de los recursos correspondientes al Seguro Integral de Salud, por la suma total de S/340 118,00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIECIOCHO Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.12 del Informe N°1385-2022-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 80 Fecha: 14 MAR. 2022





**ANEXO N° 01**  
**"Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"**  
(Saldo de balance SIS-FISSAL)

**PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Unidades Ejecutoras				
		400 Dirección de Salud I Callao	401 Hospital Daniel A. Carrión	402 Hospital de Apoyo San José	403 Hospital de Ventanilla	404 Hospital de Rehabilitación del Callao
1 9						
1 9 1						
1 9 1 1						
1 9 1 1 1						
1 9 1 1 1 1	Saldo de balance	2,213,342.00	7,266,226.00	491,425.00	75,591.00	340,118.00
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO</b>				<b>10,386,702.00</b>		



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: ..... Fecha: .....

14 MAR. 2022



